SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Convocatoria: LPN-007/2017 SEGUNDA CONVOCATORIA (Recursos Municipales)

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación:

Licitación Pública Nacional LPN-007/2017 SEGUNDA CONVOCATORIA
"Lote de Árboles"

Partidas	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Lote de Árboles	Adquisición	1

Costo de las bases	Fechas para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones o Modificaciones	Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas	Acto de Apertura de Propuestas Económicas	Fallo
44.92 UMA	16 y 17 de Mayo de 2017 De 10:00 a 14:00 hrs	23/05/2017 16:00 horas	29/05/2017 09:00 horas	30/05/2017 09:00 horas	31/05/2017 09:00 horas

1.- Las bases de licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Concursos y Licitaciones de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., teléfono (442) 2387700 ext. 7768, los días 16 y 17 de Mayo de 2017, en el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Municipio de Querétaro, en caja de cobro de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas.
2.- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de Mayo de 2017, a las 16:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., Segundo Piso, Letra B.
3- El Acto de Presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas y Apertura de las Propuestas Técnicas, se efectuará el día 29 de Mayo de 2017, a las 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., Segundo Piso, Letra B.
4.- El Acto de Apertura de Propuestas Económicas se llevará a cabo el día 30 de Mayo de 2017 a las 09:00 horas, el acto de Fallo se efectuará el 31 de Mayo de 2017 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios ubicada en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., Segundo Piso, Letra B.
5.- El idioma en que deberá presentar las propuestas será: Español.
6.- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
7.- La forma de adjudicación se hará por partida.
8.- El lugar y plazo de entrega de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico de las bases y/o junta de aclaraciones.
9.- Los interesados deberán acreditar que los bienes que oferten cumplan con la descripción, especificaciones, calidad y demás características particulares, que se establecen en las bases.
10.- El pago se realizará de acuerdo a las bases correspondientes.
11.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

QUERÉTARO, QUERÉTARO, 16 DE MAYO DE 2017.

LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CABEZZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERETARO.

Fallo

LUGAR: Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en piso dos, letra "B", de la Presidencia Municipal de Querétaro.
FECHA: 31 de Mayo de 2017.
DOMICILIO: Boulevard Bernardo Quintana núm. 10,000 Fracc. Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.
ASUNTO: Fallo de la Licitación Pública No. **LPN-007/17 SEGUNDA CONVOCATORIA** para **"LOTE DE ÁRBOLES".**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 19, 20 fracción I, 35 y 36, 52 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro.

En la ciudad de Querétaro, siendo las 09:00 horas del día 31 de Mayo del 2017, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, el representante del área requirente y los licitantes participantes, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el **Fallo** de la Licitación Pública Nacional No. LPN-007/17 SEGUNDA CONVOCATORIA, para "LOTE DE ÁRBOLES", solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, dando inicio conforme el siguiente:

Orden del día

1.- Lista de Asistencia
2.- **Fallo**
3.- Cierre de Sesión

Desahogo del Orden del Día

1.- Lista de Asistencia:

La Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, Martha Lili Campos Villeda, en desahogo del primer punto del orden del día, con fundamento en los artículos 53 Fracción I, 54 y 57 Fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, procede al pase de lista, por lo que informa a los presentes que existe Quórum y capacidad para conocer y resolver los asuntos a tratar en esta sesión con los asistentes que se enlistan al final de la presente.

2.- Fallo:

Después de la revisión detallada a las propuestas económicas las que resultan completas y aceptables para el Municipio de Querétaro son las siguientes con su respectivo importe:

Licitantes	Importe Total de la Propuesta con I.V.A. Incluido
CONTINENTAL GRASS PRODUCER S. DE R.L. DE C.V.	$ 7,260,509.80
ROLANDO JOSE NORIEGA CASTRO	$ 8,133,397.00
REBECA ISRAEL ROJO SOTO	$ 7,550,436.00

Este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro reunido en Cuerpo Colegiado y por unanimidad de votos determina lo siguiente:

Habiendo elaborado y analizado la tabla comparativa las áreas de adquisiciones y requirente, en la cual se consideraron los aspectos específicos necesarios para determinar cuáles propuestas cumplen con los requisitos y condiciones establecidas en bases, las ofertas que resultan convenientes al Municipio de Querétaro y a la que se les adjudica el contrato correspondiente es:

Licitante	No. Requisición/Concepto	Importe Total Con I. V. A. Incluido
CONTINENTAL GRASS PRODUCER S. DE R.L. DE C.V.	Requisición número 81920. Partida Única.	**$ 7,260,509.80**
(Siete Millones Doscientos Sesenta Mil Quinientos Nueve pesos 80/100 M.N.)		

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro emiten el presente fallo con apego a lo establecido en los artículos 2 y 41 de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del Estado de Querétaro, por lo que el ejercicio, uso y disposición de los recursos financieros, materiales y humanos relacionados con las adjudicaciones que resultaron del presente fallo son responsabilidad de las áreas usuarias participantes en este procedimiento.

El contrato deberá ser firmado dentro de los diez días hábiles posteriores a la emisión del fallo, en la Coordinación de Normatividad de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios. La garantía de cumplimiento deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.

En uso de la voz el vocal suplente de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de asesor financiero de este Comité, manifiesta que El Municipio de Querétaro cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para responder a las obligaciones económicas a cargo del Municipio y que se generan con motivo de la adjudicación determinada en este procedimiento.
La documentación que soporta la elaboración del presente fallo y que sustenta su motivación y fundamentación se encuentra en el expediente respectivo a la Licitación Pública de la LPN-007/17 SEGUNDA CONVOCATORIA para "LOTE DE ÁRBOLES"

Con la emisión de este fallo se dan por notificados los proveedores.

3.- Cierre de Sesión.

Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las nueve horas con veintiocho minutos, firmando al margen y al calce cada uno de los presentes.

Por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

Martha Lili Campos Villeda
Suplente del Presidente del Comité

Lic. Víctor Manuel Rangel Soria
Suplente del Secretario Ejecutivo del Comité

Lic. Víctor Hugo Cano Jiménez
Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán
Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno

Lic. Carlos Iván Sandoval Arvizú
Vocal Suplente
Secretaria de Servicios Públicos Municipales

Por parte de los Concursantes

Licitante	Nombre	Firma
CONTINENTAL GRASS PRODUCER S DE RL DE CV	ELIANET PILAR TRUJILLO	
ROLANDO JOSE NORIEGA CASTRO	ROLANDO J NORIEGA CASTRO	
REBECA ISRAEL ROJO SOTO	Rebeca Rojo Soto	

Apertura de Propuestas Económicas

Lugar:	Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en piso dos, letra "B", de la Presidencia Municipal de Querétaro.
Fecha:	30 de mayo de 2017.
Domicilio:	Boulevard Bernardo Quintana núm. 10,000 Fracc. Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.
Asunto:	Apertura de Propuestas Económicas de la Licitación Pública Nacional núm. **LPN-007/17 SEGUNDA CONVOCATORIA "LOTE DE ÁRBOLES"**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 12, 15, 16, 19, 20 Fracción II, 35 y 36, 52 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro, 38 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio para el Municipio de Querétaro.

En la ciudad de Querétaro, siendo las 09:00 horas del 30 de mayo de 2017 con objeto de llevar a cabo la Apertura de la Propuesta Económica de la Licitación Pública Nacional núm. **LPN-007/17 SEGUNDA CONVOCATORIA "LOTE DE ARBOLES"** se reúnen en el lugar y domicilio indicados anteriormente, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, el representante del área requirente y los representantes de los licitantes participantes cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, dando inicio conforme al siguiente:

Orden del día

1.- Lista de asistencia
2.- Apertura de Propuestas Económicas
3.- Cierre de sesión

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia.

La Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, Martha Lili Campos Villeda, en desahogo del primer punto del orden del día, con fundamento en los artículos 53 Fracción I, 54 Y 57 Fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, procede al pase de lista, por lo que informa a los presentes que existe Quórum Legal y capacidad para conocer y resolver los asuntos a tratar en esta sesión con los asistentes que se enlistan al final de la presente.

2.- Apertura de propuestas económicas.

De acuerdo al dictamen técnico emitido por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, la evaluación de las propuestas técnicas es la siguiente:

Concursante	Dictamen
CONTINENTAL GRASS PRODUCER S. DE R.L. DE C.V.	Requisición 81920. Partida Única. Cumple.
ROLANDO JOSE NORIEGA CASTRO	Requisición 81920. Partida Única. Cumple.
REBECA ISRAEL ROJO SOTO	Requisición 81920. Partida Única. Cumple.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 36 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se procede solo a la Apertura y revisión de las Propuestas Económicas de los Licitantes que cumplieron técnicamente.

Las Propuestas Económicas recibidas y verificadas en su contenido que resultaron completas, de acuerdo a las bases de la Licitación Pública Nacional citada al rubro de la presente, y que se aceptan para su revisión detallada, son las que abajo se indican, con su respectivo importe:

Licitante	Importe total de la propuesta	Garantía de Sostenimiento de Propuestas
CONTINENTAL GRASS PRODUCER S. DE R.L. DE C.V.	$ 7,260,509.80	Fianza de la Institución Afianzadora Sofimex S.A. No.2096171 por un importe de $ 363,025.49
ROLANDO JOSE NORIEGA CASTRO	$ 8,133,397.00	Fianza de la Institución Fianzas Liberty S.A. de C.V. con No. 1805725-0000 por un monto de $ 406,669.85
REBECA ISRAEL ROJO SOTO	$ 7,550,436.00	Fianza de la Institución Fianzas Liberty S.A. de C.V. con No. 1807903-0000 por un monto de $ 377,521.80

En este acto se ordena la publicación en el periódico "La Sombra de Arteaga" de Gobierno del Estado de Querétaro de las cotizaciones incluidas en las Propuesta Económicas presentadas y aceptadas, lo anterior en apego a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro a través de la Dirección de Adquisición y conforme a los procedimientos correspondientes.

Se comunica a todos los presentes que el acto de Fallo se llevará a cabo el día 31 de mayo del presente año, a las 09:00 horas, en esta misma sala.

3.- Cierre de sesión

Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, firmando al margen y al calce cada uno de los presentes.

Por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

Martha Lili Campos Villeda
Suplente del Presidente del Comité

Lic. Víctor Manuel Rangel Soria
Suplente del Secretario Ejecutivo del Comité

Lic. Víctor Hugo Cano Jiménez
Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán
Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno

Lic. Carlos Iván Sandoval Arvizu
Vocal Suplente
Secretaria de Servicios Públicos Municipales
Área Requirente

Por parte de los Concursantes

Licitante	Nombre	Firma
CONTINENTAL GRASS PRODUCER S. DE R.L. DE C.V.	ELIANET PICAR TRUJILLO	
ROLANDO JOSE NORIEGA CASTRO	Rolando J Noriega C	
REBECA ISRAEL ROJO SOTO	Rebeca Israel Rojo Soto	

LUGAR: Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en piso dos, letra "B", de la Presidencia Municipal de Querétaro.
FECHA: 29 de Mayo de 2017.
DOMICILIO: Boulevard Bernardo Quintana núm. 10,000 Fracc. Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.
ASUNTO: **Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuesta Técnica No. LPN-007/17 SEGUNDA CONVOCATORIA** para **"LOTE DE ÁRBOLES".**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 11, 15, 16, 19, 20 fracción II, 35 y 36, 52 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro.

En la ciudad de Querétaro, siendo las 09:00 horas del día 29 de Mayo del 2017, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, el representante de la Auditoria Municipal de Fiscalización, el representante del área requirente y los licitantes participantes, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas** de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-007/17 SEGUNDA CONVOCATORIA** para **"LOTE DE ÁRBOLES",** solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos Municipales, dando inicio conforme el siguiente:

Orden del día

1.- Lista de Asistencia
2.- **Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas**
3.- Cierre de Sesión

Desahogo del Orden del Día

1.- Lista de Asistencia:

La Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, Martha Lili Campos Villeda, en desahogo del primer punto del orden del día, con fundamento en los artículos 53 Fracción I, 54 y 57 Fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, procede al pase de lista, por lo que informa a los presentes que existe Quórum y capacidad para conocer y resolver los asuntos a tratar en esta sesión con los asistentes que se enlistan al final de la presente.

2.- Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas

De conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro; en este acto se reciben los sobres cerrados de manera inviolable, que contienen por separado, las Propuestas Técnicas y Económicas de los siguientes Licitantes:

- CONTINENTAL GRASS PRODUCER S DE R.L. DE C.V.
- ROLANDO JOSE NORIEGA CASTRO
- REBECA ISRAEL SOTO ROJO

Acto seguido se inicia la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas de los licitantes que presentaron las mismas, revisando la documentación legal y administrativa, a fin de determinar cuáles dan cumplimiento a los requisitos indicados en las Bases y Junta de Aclaraciones de la Licitación que nos ocupa.

Se asienta que, una vez hecha la revisión de la documentación que contienen los sobres presentados por los licitantes de las Propuestas Técnicas, así como una vez signados por el Comité y representante de la Auditoria Municipal de Fiscalización las Propuestas, se tiene que se aceptan para su revisión detallada, los cuales son:

- CONTINENTAL GRASS PRODUCER S DE R.L. DE C.V.
- ROLANDO JOSE NORIEGA CASTRO
- REBECA ISRAEL SOTO ROJO

Lo anterior, debido a que cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases y Junta de Aclaraciones de la presente Licitación, ello de conformidad al artículo 36 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Acto seguido, se hace entrega de las Propuestas Técnicas presentadas por los licitantes, al representante del área requirente para que proceda a su estudio y elaboración del Dictamen Técnico correspondiente, quedando en custodia del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, los sobres que contienen las Propuestas Económicas, de los cuales se hace constar que se encuentran debidamente cerrados y rubricados por cada uno de sus miembros, así como también por el representante de la Auditoria Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro.

En este acto, se solicita al área requirente entregar Dictamen Técnico correspondiente el día de hoy 29 de Mayo del presente antes de las 14:00 horas.

Se informa a los presentes que la Apertura de Propuestas Económicas se llevará a cabo el próximo 30 de Mayo del presente año a las 09:00 horas, en esta misma sala.

3.- Cierre de Sesión.

Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, firmando al margen y al calce presentes:

Por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

C. Martha Lili Campos Villeda
Suplente del Presidente del Comité

Lic. Victor Manuel Rangel Giron
Suplente del Secretario Ejecutivo del Comité

Lic. Víctor Hugo Cano Jiménez
Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán
Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno

Lic. Carlos Iván Sandoval Arvizú
Vocal Suplente
Secretaria de Servicios Públicos Municipales
Área Requirente

Por parte de la Auditoria Municipal de Fiscalización

Lic. Martín Eduardo González Saucedo

Por parte de los Concursantes

Licitante	Nombre	Firma
CONTINENTAL GRASS PRODUCER S DE R.L. DE C.V.	Eliamet Pilar Trujillo	
ROLANDO JOSE NORIEGA CASTRO	Rolando Jose Noriega Castro	
REBECA ISRAEL SOTO ROJO	Rebeca Israel Rojo Soto	

LUGAR: Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en piso dos, letra "B", de la Presidencia Municipal de Querétaro.
FECHA: 23 de Mayo de 2016.
DOMICILIO: Boulevard Bernardo Quintana núm. 10,000 Fracc. Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.
ASUNTO: **Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública No. LPN-007/17 SEGUNDA CONVOCATORIA para la adquisición de "LOTE DE ÁRBOLES".**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 12, 19, 20 fracción II, 23, 52 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

En la ciudad de Querétaro, siendo las 16:00 horas del día 23 de Mayo del 2016, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, el representante del área requirente y los licitantes, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **Junta de Aclaraciones** de la Licitación Pública Nacional No. LPN-007/17 SEGUNDA CONVOCATORIA, para la adquisición "LOTE DE ÁRBOLES", solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, dando inicio conforme el siguiente:

Orden del día

1.- Lista de Asistencia
2.- **Junta de Aclaraciones**
3.- Cierre de Sesión

Desahogo del Orden del Día

1.- Lista de Asistencia:

La Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, Martha Lili Campos Villeda, en desahogo del primer punto del orden del día, con fundamento en los artículos 53 Fracción I, 54 y 57 Fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, procede al pase de lista, por lo que informa a los presentes que existe Quórum y capacidad para conocer y resolver los asuntos a tratar en esta sesión con los asistentes que se enlistan al final de la presente.

2.- Aclaraciones:

Con el objeto de desahogar la junta de aclaraciones y modificaciones de la citada licitación al inicio de la presente, éste Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Municipio de Querétaro, reunido en cuerpo colegiado con el quórum legal, expone lo siguiente:

Para la realización del presente procedimiento se cuenta con la suficiencia presupuestal proporcionada por el área requirente para el ejercicio 2017.

Aclaraciones de la Convocante:

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se hace constar el siguiente punto modificatorio y aclaratorio de las bases del concurso por parte de la convocante:

Aclaración 1.-

Requisición	Partida	Descripción genérica	Plazo del servicio
81920	Partida Única	**"LOTE DE ÁRBOLES"**	5 días naturales a partir de la notificación de la Orden de Compra

Se hace constar que no se recibieron preguntas en tiempo y forma conforme a lo solicitado en las bases de la presente licitación.

En este momento se aclara que, la asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones no es obligatoria, sin embargo la inasistencia a esta contrae la aceptación total de los acuerdos que se tomaron y son vinculantes para todos los concursantes.

El acto para la recepción de proposiciones y la apertura de las propuestas técnicas se llevará a cabo el día 29 de Mayo del presente año a las 09:00 horas, en esta misma sala.

3.- Cierre de sesión.

Se da por terminada la sesión en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, firmando al margen y al calce los presentes.

Por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

C. Martha Lili Villeda Campos
Suplente del Presidente del Comité

Lic. Victor Manuel Rangel Soria
Suplente del Secretario Ejecutivo del Comité

Lic. Víctor Hugo Cano Jiménez
Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán
Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno

Lic. Virginia Huerta Ambriz
Secretaría de Servicios Públicos Municipales
Área Requirente

Por parte de los Concursantes

Nombre y Firma

Invitado/Concursante	Nombre de quien asiste	Firma
CONTINENTAL GRASS PRODUCER S. DE R.L. DE C.V.	ELIANET PILAR TRUJILLO	
ROLANDO JOSE NORIEGA CASTRO	ROLANDO J NORIEGA CASTRO	
REBECA ISRAEL ROJO SOTO	VICTOR M. CHAVEZ	

DICTAMEN TÉCNICO

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dependencia	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
Proceso de Adjudicación	CONCURSO NO.LPN-007/17 " LOTE DE ARBOLES " SEGUNDA CONVOCATORIA
Requisición	81920
Fecha	LUNES 29 DE MAYO DEL 2017

No. de Part.	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas Según Anexo y Junta de Aclaraciones	CONTINENTAL GRASS PRODUCER S. DE R.L. DE C.V. Concursante 1	ROLANDO JOSE NORIEGA CASTRO Concursante 2	REBECA ISRAEL ROJO SOTO Concursante 3	Fecha de Entrega	Motivo de Incumplimiento
1	1	LOTE DE ARBOLES	30 PZAS. DE PALO VERDE DE 2" A 2,5"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	5 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ORDEN DE COMPRA	
			60 PZAS. DE PALO VERDE DE 2,5" A 3"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			85 PZAS. DE PALO VERDE DE 3" A 3,5"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			90 PZAS. DE PALO VERDE DE 3,5" A 4"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			62 PZAS. DE ASTRONOMICA DE 2" A 2,5"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			92 PZAS. DE ASTRONOMICA DE 2,5" A 3"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			132 PZAS. DE ASTRONOMICA DE 3" A 3,5"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			20 PZAS. DE ENCINO POBLANO DE 2" A 2,5"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			10 PZAS. DE ENCINO POBLANO DE 2,5" A 3"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			10 PZAS. DE ENCINO POBLANO DE 3" A 3,5"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			10 PZAS. DE ENCINO POBLANO DE 3,5" A 4"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			500 PZAS. DE ENCINO ROBLE DE 2,5" A 3"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			500 PZAS. DE ENCINO ROJO DE 2,5" A 3"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			1000 PZAS. DE ENCINO VIRGINIANA DE 2,5" A 3"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			60 PZAS. DE FRESNO DE 2" A 2,5"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			50 PZAS. DE FRESNO DE 2,5" A 3"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			10 PZAS. DE FRESNO DE 3" A 3,5"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			30 PZAS. DE FRESNO DE 3,5" A 4"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			10 PZAS. DE GREVILLIA DE 2" A 2,5"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			10 PZAS. DE GREVILLIA DE 2,5" A 3"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			92 PZAS. DE HUIZACHE DE 2,5" A 3"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			5 PZAS. DE LIQUIDAMBAR DE 2" A 2,5"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			10 PZAS. DE LIQUIDAMBAR DE 2,5" A 3"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			192 PZAS. DE MEZQUITE DE 2,5" A 3"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			40 PZAS. DE OLMO CHINO DE 2" A 2,5"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			40 PZAS. DE OLMO CHINO DE 2,5" A 3"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			20 PZAS. DE OLMO CHINO DE 3" A 3,5"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			20 PZAS. DE OLMO CHINO DE 3,5" A 4"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			10 PZAS. DE PARAIZO DE 2" A 2,5"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			20 PZAS. DE PATA DE VACA DE 3,5" A 4"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			10 PZAS. DE PATOL DE 2" A 2,5"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			45 PZAS. DE PINO GREGGI DE 2" A 2,5"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			20 PZAS. DE PINO GREGGI DE 2,5" A 3"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			30 PZAS. DE PINO GREGGI DE 3" A 3,5"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			30 PZAS. DE PINO GREGGI DE 3,5" A 4"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			20 PZAS. DE PIRUL DE 2" A 2,5"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			20 PZAS. DE PIRUL DE 2,5" A 3"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			10 PZAS. DE PIRUL DE 3,5" A 4"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			52 PZAS. DE SANGRE LIBANESA DE 2" A 2,5"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			92 PZAS. DE SANGRE LIBANESA DE 2,5" A 3"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			127 PZAS. DE SANGRE LIBANESA DE 3" A 3,5"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			112 PZAS. DE SANGRE LIBANESA DE 3,5" A 4"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			10 PZAS. DE TABACHIN DE 2" A 2,5"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			102 PZAS. DE TRUENO DE 2" A 2,5"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			117 PZAS. DE TRUENO DE 2,5" A 3"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			156 PZAS. DE TRUENO DE 3" A 3,5"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
			147 PZAS. DE TRUENO DE 3,5" A 4"	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		

C. Diego Vega Urquiza
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Laura

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y RUBÉN RAYMUNDO GÓMEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CABEZZA, DIRECTOR DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y DEL LIC. CARLOS IVÁN SANDOVAL ARVIZU, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONTINENTAL GRASS PRODUCER S. DE R.L. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GREGORIO YÁÑEZ PIÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En sesión de fecha 2 (dos) de mayo de 2017 (dos mil diecisiete), el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, mediante acta de Apertura de Propuestas Económicas de la Licitación Pública Nacional número **LPN-007/17 "LOTE DE ÁRBOLES",** declaró desierto el procedimiento antes descrito.

SEGUNDO.- En sesión de fecha 31 (treinta y uno) de mayo de 2017 (dos mil diecisiete), el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional número **LPN-007/17 SEGUNDA CONVOCATORIA** para la adquisición de **"LOTE DE ÁRBOLES."**

TERCERO.- El expediente administrativo conformado por las bases, las propuestas técnicas, las propuestas económicas, la junta de aclaraciones y el fallo de la Licitación Pública Nacional número **LPN-007/17 SEGUNDA CONVOCATORIA"LOTE DE ÁRBOLES"** se consideran parte integral del presente contrato.

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 3 del Código Municipal de Querétaro y artículo 25 fracción I, del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2. Que quienes suscriben el presente contrato cuentan con facultades para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el Acuerdo de Cabildo de fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2015 (dos mil quince), y en las Políticas en Materia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

I.3. La existencia de suficiencia presupuestal para el cumplimiento del presente contrato, queda acreditada con la autorización del Secretario de Finanzas para la elaboración de la requisición: **81920,** derivada de las cuentas contables número: **31111-226-E-03080301-23101-**

1-1160011-1-2214-160000010 y 31111-226-E-03080301-23101-1-1170011-1-2214-160000010, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 4 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

I.4. Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, con fundamento en el artículo 20, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

I.5. Que de conformidad con el artículo 42, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, la facturación de los servicios motivo de este contrato invariablemente deberá ser a nombre del Municipio de Querétaro.

I.6. Que su domicilio para efectos del presente contrato, es el ubicado en **BOULEVARD BERNARDO QUINTANA NÚMERO 10,000, FRACCIONAMIENTO CENTRO SUR, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ, CÓDIGO POSTAL 76090, QUERÉTARO, QRO.**, y su Registro Federal de Contribuyentes es: **MQU220926DZA.**

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1. Ser una persona moral constituida con arreglo a las leyes mexicanas, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo cual acredita mediante testimonio de la escritura pública número 21,592 (veintiún mil quinientos noventa y dos), de fecha 13 (trece) de junio de 2007 (dos mil siete), pasada ante la fe del Licenciado Juan Pablo Olivares Arana, Notario Público Titular número 11 (once) de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., en la que se hace constar la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable **"CONTINENTAL GRASS PRODUCER"**, de nacionalidad mexicana, con domicilio social en la Ciudad de Santiago de Querétaro; con duración de 99 (noventa y nueve) años y con el siguiente objeto social, entre otros: "a) Venta, compra, producción, transformación, importación, exportación, distribución y comercialización de plantas de ornato, pasto en rollo, árboles, macetas, fertilizantes, venenos, pasto en semilla, pintura de pasto, piedra, marmolina, tierra vegetal, tierra de monte, tierra composta, tierra molida, tierra negra, tierra lama, tepetate, tezontle, materiales de construcción, material para construcción de palapas, puentes colgantes, lagos artificiales, cascadas, herramientas, maquinaria, refacciones, equipo y sistema hidráulico y demás materiales para la decoración y construcción de jardines, obra civil y/o áreas verdes."

II.2. Que su representante acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el mismo testimonio de la escritura señalada en el párrafo que antecede, en la que consta su nombramiento como Apoderado Legal y que goza de las más amplias facultades reconocidas por la ley, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas de manera alguna a la fecha de firma del presente contrato, quien además será el responsable de oír y recibir notificaciones y documentos relacionados con auditorias y procesos administrativos de responsabilidad.

II.3. Que conviene desde ahora, que en caso de que su representada llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana para lo relacionado con el presente contrato y no podrá invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana, cualquier derecho derivado del presente.

II.4. Tener capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato y reunir las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto del presente.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CGP070613ND0.**

II.6. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio con el número: **1157-M.**

II.7. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en**: CARRETERA LIBRE A CELAYA KM 5.5, COLONIA EL PUEBLITO, CÓDIGO POSTAL 76900, CORREGIDORA, QRO.**

II.8. Que bajo protesta de decir verdad expresamente autoriza y señala como cuenta de correo electrónico: ventasviverosyanez@hotmail.com, para cualquier tipo de notificación respecto del presente contrato, siendo su obligación el buen funcionamiento del mismo y aceptando los efectos legales que se deriven del mismo en términos de lo estipulado en los artículos 113 y 114 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.

II.9. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando expresamente que no ejercitarán ninguna acción legal que por la falta de representación se pudiere derivar de la celebración del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL MUNICIPIO"** a la entrega de: **"LOTE DE ÁRBOLES",** respecto de la requisición que a continuación se señala:

REQUISICIÓN:	PARTIDAS:
81920	1

Con las especificaciones contenidas en su cotización y anexo técnico los cuales forman parte integral del expediente de adjudicación correspondiente.

SEGUNDA: PLAZO Y ENTREGA DE LOS BIENES: La entrega de los bienes se realizará 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación de la Orden de Compra en los lugares y horarios determinados por **"EL MUNICIPIO"** de acuerdo a lo indicado en el Anexo Técnico y la Junta de Aclaraciones referida en el Antecedente Tercero de este instrumento.

Ambas partes acuerdan que "**EL MUNICIPIO"** verificará la calidad de los bienes, pudiendo rechazarlos cuando no reúnan las especificaciones establecidas en la cotización.

TERCERA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El **LIC. CARLOS IVÁN SANDOVAL ARVIZU,** en su carácter de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES,** se constituirá como **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO",** quien será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato y quien una vez recibidos los bienes a entera satisfacción del Municipio, solicitará a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios proceda con el trámite de pago respectivo, adjuntando la documentación necesaria conforme a la cláusula séptima del presente contrato.

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE BIENES.- En su caso, **"EL PROVEEDOR"** bajo su más estricta responsabilidad, se hará cargo de la seguridad, resguardo, vigilancia y buen funcionamiento de los bienes que son necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, a partir de la firma del presente y hasta su total conclusión.

QUINTA: DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PAGO.- Para efectos del presente contrato, la Secretaría de Finanzas será la Dependencia responsable de cubrir puntualmente los pagos a que tenga derecho **"EL PROVEEDOR".**

SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.- El monto del presente contrato es por la cantidad de **$7'260,509.80 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 80/100 M.N.),** el cual será fijo durante toda la vigencia del mismo.

PRECIOS UNITARIOS. "EL MUNICIPIO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** por los servicios objeto del presente contrato, en base a la orden de compra correspondiente.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.- La cantidad total a que se refiere la cláusula que antecede, se pagará en una sola exhibición una vez que **"EL PROVEEDOR"** haya hecho entrega total de los bienes a **"EL MUNICIPIO"** en los lugares y horarios establecidos en el anexo técnico y el fallo.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, consistente en entregables, reportes, vales de entrada y facturas en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), y los pondrá a disposición del Municipio, en archivo electrónico XML y en presentación PDF impreso en papel, éstos últimos debidamente sellados y firmados por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al Municipio.

Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas del Administrador del Contrato ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, Código Postal 76090, de Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de labores de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes, para el caso de la factura electrónica el CFDI en formato PDF, así como el archivo electrónico XML correspondiente se deberá enviar a la siguiente dirección de correo electrónico: **virginia.huerta@municipiodequeretaro.gob.mx.**

OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a exhibir a **"EL MUNICIPIO"** la garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento, mediante cheque certificado o fianza, constituida por la cantidad de **$726,050.98 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CINCUENTA PESOS 98/100 M.N.),** que corresponde al 10% (diez por ciento) del importe del

monto a pagar. Si **"EL PROVEEDOR"** realiza la prestación total de "**LOS SERVICIOS"** dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento se le eximirá de la garantía de cumplimiento.

La garantía debe estar constituida con fianza emitida por Institución debidamente autorizada o bien, por cheque de caja o certificado a nombre del Municipio de Querétaro.

NOVENA: GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.- En caso de que el área requirente lo haya solicitado según el anexo técnico, **"EL PROVEEDOR"** garantizará los bienes que entregue o los servicios que preste contra defectos y/o vicios ocultos durante un periodo mínimo de 12 (doce) meses posteriores a la entrega de los mismos y su aceptación por parte de **"EL MUNICIPIO"**, quedando obligado **"EL PROVEEDOR"** por su cuenta y riesgo a responder por las deficiencias en los bienes y/o servicios o por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se llegasen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros.

Lo anterior atendiendo al apartado de "Formalización de la Adquisición" en el punto relativo a "Garantías" contenido dentro de las Políticas en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro; la garantía señalada en el artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro.

No obstante lo anterior **"EL MUNCIPIO"** podrá reclamar cualquier defecto y/o vicio oculto en términos de lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Querétaro.

La garantía debe estar constituida por fianza emitida por Institución debidamente autorizada o bien, por cheque de caja o certificado a nombre del Municipio de Querétaro.

DÉCIMA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.- Las garantías a que se refieren las cláusulas que anteceden serán canceladas administrativamente y devueltas al proveedor, por parte del **"EL MUNICIPIO"** a través de la Secretaria de Administración, una vez que **"EL PROVEEDOR"** demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; en caso de que la garantía hubiese sido constituida junto con la de vicios ocultos, será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se haya concluido el plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato. Para cancelar las garantías será indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** en ese sentido.

DÉCIMA PRIMERA: CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que los bienes cumplan con las normas de calidad requeridas por **"EL MUNICIPIO",** y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicho trabajo se efectúen a satisfacción del mismo, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros.

De no cumplir con las especificaciones contenidas en la cotización, **"EL MUNICIPIO"** podrá rechazar los bienes objeto del presente contrato, sin perjuicio de las penalidades que pudieran exigirse al **"EL PROVEEDOR"** por incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: TITULARIDAD DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas, sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato y en su caso, de sus

anexos, así como los derechos de cobro sobre los servicios o trabajos efectuados que ampara este contrato.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.- "El PROVEEDOR" se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre cualquier información que se requiera para el cumplimiento del presente contrato o que se derive del mismo, así como a tomar las medidas necesarias para que el personal a su cargo cumpla con esta estipulación.

DÉCIMA CUARTA: RELACIÓN LABORAL.- "EL MUNICIPIO" no podrá considerarse, bajo ninguna circunstancia, patrón sustituto en relación al personal que el proveedor asigne para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: PENA CONVENCIONAL.- En caso de que **"EL PROVEEDOR",** no cumpla con las obligaciones a su cargo en los plazos pactados en el presente contrato, será sancionado por cada día transcurrido hasta su cumplimiento, con el importe que resulte aplicando el costo porcentual promedio mensual que publica el Banco de México sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados.

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, **"EL MUNICIPIO"** podrá suspender temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato en cualquier momento y sin responsabilidad para éste.

El presente contrato en su caso, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, previa notificación que haga por escrito **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con la celebración del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL MUNICIPIO"** quede facultado para rescindir de manera administrativa el contrato de mérito, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad alguna de su parte, ante el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de sus obligaciones estipuladas en este instrumento, a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, a las del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro o a las demás que sean aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan existir por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en los artículos del 80 al 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento imputable a **"EL PROVEEDOR"**, en los plazos de entrega de los bienes o de la prestación del servicio, o en el supuesto de que se entreguen los bienes o se preste el servicio en condiciones distintas de las convenidas originalmente sin previo aviso, o cualquier otra obligación que le corresponda **"EL PROVEEDOR"**, éste acepta que **"EL MUNICIPIO"** proceda a la rescisión administrativa del presente contrato en los términos de esta cláusula.

Ambas partes aceptan y convienen en que el procedimiento de rescisión a que se refiere este contrato se lleve a cabo conforme a lo señalado en el artículo 44 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, desahogándose de la siguiente manera:

a) Se iniciará con la solicitud por escrito del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, mediante la cual requiera la rescisión del presente instrumento, misma que deberá estar debidamente fundada y motivada;

b) Con base en dicha solicitud **"EL MUNICIPIO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

c) Transcurrido el término al que se refiere el inciso anterior, considerando los argumentos y pruebas que en su caso hubiese hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, **"EL MUNICIPIO"**, a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para del Municipio de Querétaro, resolverá de manera fundada y motivada lo conducente;

d) Dicha resolución le será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** en un término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de que concluya el plazo señalado el inciso b) de esta cláusula;

e) En caso de determinarse la rescisión del presente contrato, **"EL MUNICIPIO"** formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que su caso se le hubieren efectuado a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión administrativa, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento antes señalado podrá ser cancelado por **"EL MUNICIPIO"** previo dictamen de aceptación y verificación por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de que continúe vigente la necesidad de los mismos y aplicando, en su caso, las penas convencionales que correspondan en términos del presente contrato.

"EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de determinar no aprobar la rescisión administrativa del presente contrato, cuando advierta que la recisión pueda ocasionarle algún daño o afectación, debiendo proceder en los términos del artículo 44 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro.

DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., así como a la aplicación de las leyes del Estado de Querétaro, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO QUERÉTARO, QRO., A LOS 31 (TREINTA Y UN) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

QUERÉTARO
MUNICIPIO

"POR EL MUNICIPIO" **LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	**POR EL PROVEEDOR** **"CONTINENTAL GRASS PRODUCER S. DE R.L. DE C.V."** **C. GREGORIO YÁÑEZ PIÑA** REPRESENTANTE LEGAL
RUBÉN RAYMUNDO GÓMEZ RAMÍREZ SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN	**"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** **LIC. CARLOS IVAN SANDOVAL ARVIZU** DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CABEZZA DIRECTOR DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DACBS/226/17, DERIVADO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-007/17 SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE: **"LOTE DE ÁRBOLES."**